



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 017
Junio 30 de 2017

Por la cual se expide el Código de Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Juan N Corpas

La Rectora de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, conferidas en el artículo 32 numerales 2º, 3º y 8º, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Ha sido un propósito del Gobierno Nacional *“Fortalecer la gestión del sector educativo para ser modelo de eficiencia y transparencia, administrando de manera eficiente y transparente sus recursos, logrando una viabilidad económica y alcanzando las metas propuestas”* tal como se plasmó en el Plan Sectorial de Educación 2010 – 2014 *“Educación de calidad – El camino para la prosperidad”*
2. Tal como lo expresan los Estatutos Generales Artículo 3 Inciso 2: *“Dentro del marco establecido por la Constitución Nacional, las leyes y estos Estatutos, las actividades de LA FUNDACIÓN y la conducta de sus Miembros se regirán por el debido respeto y reverencia por la vida en todas sus manifestaciones, especialmente de la vida humana; la consideración del individuo como persona; la difusión de la cultura; la formación ética y cívica; el acatamiento de la Ley y la moral socialmente aceptada; el rechazo por todas las formas de violencia y la búsqueda de la armonía social...”*.
3. Para el cumplimiento de la Misión Institucional y la mejora continua de la gestión de **LA FUNDACIÓN**, se requiere adoptar instrumentos que orienten el comportamiento organizacional y la conducta de sus miembros, en aras de un mejor desempeño y mayor valor para la institución, siendo uno de estos el Código de Buen Gobierno.
4. Para efectos de la presente Resolución, se entenderá como *“Código de Buen Gobierno”* el conjunto de pautas de acción que deben observar las autoridades institucionales y demás órganos de gobierno y administración de **LA FUNDACIÓN**, para que el proceso de toma de decisiones en todos sus niveles, sea eficaz, transparente y esté orientado a la supervivencia a largo plazo de la Institución y al cumplimiento de su esencia de ser.

RESUELVE:

PRIMERO: Expedir para la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS**, el siguiente Código de Buen Gobierno.

1 GENERALIDADES

1.1 Presentación

El Código de Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Juan N Corpas *-en adelante la FUNDACIÓN-*, integra los principios, valores y prácticas corporativas, cuya observancia garantizan la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional en concordancia con su orientación estratégica, y la materialización de la visión y voluntad del Fundador.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

La Comunidad Corpista y en especial aquellas personas que ejercen funciones de gobierno, dirección y administración en la FUNDACIÓN, se destacarán por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad, actuarán con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo y guiarán sus acciones hacia el cumplimiento de nuestra Misión.

1.2 Objetivo

Compilar los compromisos éticos y las mejores prácticas de gobierno que aseguren el desarrollo del objeto de la FUNDACIÓN, honrando los principios y valores que motivaron su constitución, el cumplimiento de la orientación estratégica institucional, y la ejecución de una gestión íntegra, eficiente, eficaz y transparente.

1.3 Alcance

El Código de Buen Gobierno aplica a todos los miembros de la comunidad Corpista y a las relaciones de estos con los grupos de interés. En especial se hace un llamado de observancia a aquellas personas que ejercen funciones de gobierno, dirección y administración en la FUNDACIÓN.

Son miembros de la Comunidad Corpista, los integrantes de los órganos de gobierno y asesor, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, proveedores y contratistas de la FUNDACIÓN.

1.4 Identificación y naturaleza de la FUNDACION.

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas es una Institución de Educación Superior, de origen privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá y reconocida por el Estado Colombiano.

Inició actividades el 3 de febrero de 1971 como Centro de Estudios Pre-clínicos.

El 29 de marzo de 1974, el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto favorable del ICFES le concede la Personería Jurídica como Institución Universitaria de Educación Superior, mediante Resolución No. 2105, bajo el nombre de Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas.

El 5 de marzo de 2004, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la reforma de estatutos y el cambio de nombre a Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

Respondiendo a lo definido desde el Acta de Constitución, la Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas hoy Fundación Universitaria Juan N. Corpas, propuso consolidarse como un proyecto de beneficio social en donde el bienestar común, la igualdad de derechos sin ningún tipo de discriminación y el respeto por la vida sean considerados pilares fundamentales.

2 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

La FUNDACIÓN desarrolla su gestión estratégica a partir de su Misión, Visión y la definición de los Objetivos a lograr para el corto, mediano y largo plazo, formulando un Plan de Desarrollo que concreta el marco de referencia de actuación para la administración y para la comunidad educativa.

El comportamiento ético es fundamental en el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN, e indispensable para cumplir su Misión y su Visión. En consecuencia, las Directivas, Docentes y personal administrativos y de servicios generales se comprometen a



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

encaminar sus actividades de acuerdo con los lineamientos definidos en este Código y a guiar sus actuaciones bajo los preceptos que se establecen a continuación:

- Actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con prácticas de negocios, conducta personal y demás asuntos que involucren a la FUNDACIÓN y su relación con los grupos de interés.
- Ceñirse al estricto cumplimiento de la ley y a la reglamentación interna. Para la FUNDACIÓN es tan importante la manera en la que se obtienen resultados, como los resultados mismos.
- Cuidar los bienes de la FUNDACIÓN y de los miembros de la Comunidad Corpista como si fueran propios.
- Respetar a las autoridades, y llevar una vida ejemplar como ciudadanos.
- Contribuir con su comportamiento para que la imagen de la FUNDACIÓN sea sinónimo de excelencia, integridad, calidad, seguridad y compromiso social, en los sectores donde actúe y de manera particular en el sector de la Educación.
- Realizar las acciones a su alcance, para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas y valores.
- Buscar ayuda con el superior directo para la interpretación del Código de Buen Gobierno, en caso de duda en la aplicación de los principios aquí establecidos, o de presentarse incertidumbre acerca de la línea de conducta apropiada.

Cada miembro que ingresa a la comunidad Corpista, adquiere el compromiso de cumplir con el Código de Buen Gobierno y de orientar todas sus actuaciones hacia el logro de la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional.

2.1 Misión Institucional

“Contribuir al desarrollo de la persona de manera integral y pertinente, con sentido humanístico, ecológico y social, dentro del marco de la excelencia”.

2.2 Visión Institucional

Ser reconocida por la excelencia en su formación integral, su cultura investigativa, su proyección social y su capacidad de proponer soluciones innovadoras, con énfasis en los ámbitos de la salud, la educación y las artes.

2.3 Principios y Valores del Corpista:

Son:

Conocimiento
Optimismo
Respeto
Pertinencia
Integridad
Sentido social
Trascendencia
Armonía

Para el Buen Gobierno de la FUNDACIÓN es necesario practicar:

El Respeto: Por el Ser Humano, por la Sociedad y por el Medio Ambiente



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

La Comunicación: Veraz, Oportuna, Suficiente

La Pertinencia: Actuar con Criterio conveniente y adecuado para atender las necesidades de la Sociedad

La Solidaridad: Entre las personas de la comunidad universitaria, con la Institución, con el Grupo Social, con la Sociedad

La Educación: Formar –Transformar a Personas, a Grupos de Interés, al Colectivo

La Coherencia: Hacer lo que se dice y decir lo que se hace

La Trascendencia: Apropiar Valores Corpistas para transformar positivamente a la sociedad.

2.4 Grupos de Interés

Son las personas, grupos o entidades sobre las cuales la FUNDACIÓN tiene influencia y reconocimiento, y con quienes se compromete en su relación a:

➤ **Estudiantes:**

Los derechos y deberes de los estudiantes, el seguimiento disciplinario, los incentivos, becas y ayudas institucionales, y los espacios de dialogo entre unos y otros, están expresados en el Reglamento Estudiantil General y Reglamentos Específicos de cada programa, los cuales toda la comunidad Corpista se compromete a cumplir en forma transparente, dando cumplimiento a la Misión de Contribuir al desarrollo de la persona de manera integral y pertinente, con sentido humanístico, ecológico y social, dentro del marco de la excelencia

➤ **Asociaciones y Egresados**

La FUNDACIÓN está comprometida con permitir que las asociaciones y egresados puedan estar informados sobre lo que ocurre en la Institución mediante el manejo transparente de la información, el uso de los datos abiertos, estimulando su participación e interacción en los procesos de docencia, investigación y extensión.

➤ **Docentes e Investigadores**

En el Reglamento Docente está contemplado los derechos y deberes de los docentes, las normas de convivencia interna, los incentivos, las evaluaciones y clasificación de los mismos, los compromisos que Docentes y la FUNDACIÓN asumen frente a la investigación, su estímulo y publicación. El seguimiento al cumplimiento del Reglamento está en cabeza del Comité de Evaluación Docente y de acuerdo con sus informes se deben tomar oportunamente las medidas de mejoramiento en busca de la excelencia.

➤ **Administrativos**

Las relaciones con el personal administrativo y de servicios generales están reguladas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato de Trabajo suscrito entre las partes. El compromiso del personal administrativo con el cumplimiento de los principios y valores deberá reflejarse en usar de manera eficiente de los recursos, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los actores sociales, económicos y entidades públicas y privadas de su entorno y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad.

➤ **Contratistas y proveedores**

Tienen un papel fundamental como colaboradores de la FUNDACIÓN, con la que establecen acuerdos de cooperación de mutuo beneficio. La FUNDACIÓN se



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

compromete a cumplir frente a ellos los compromisos contractuales, así como a emitir información confiable, que garantice el acceso equitativo a los diversos negocios; igualmente a pagar oportunamente las obligaciones, para que los proveedores puedan desarrollar eficientemente su labor en el mercado, y así puedan responder a su vez con sus responsabilidades laborales y sociales.

Las relaciones de la FUNDACIÓN con los proveedores, se manejarán observando los principios de confidencialidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

➤ Autoridades y Órganos de Control

La FUNDACIÓN dará cumplimiento a la normatividad que regulan la actividad educativa y suministrará a los órganos de control la información que requieran, así como aquella que debe reportar con cierta periodicidad en los aplicativos dispuestos para tal fin.

➤ Padres de Familia y/o acudientes

La FUNDACIÓN realiza acercamiento a los padres de familia para darles inducción sobre su filosofía, políticas y procesos, a fin de que faciliten al estudiante su cumplimiento y fortalezcan el proceso de formación.

➤ Comunidad

El desarrollo de actividades que impacten positivamente la salud, la educación, el medio ambiente y los aspectos sociales y culturales de la comunidad del entorno Universitario, son primordiales para la FUNDACIÓN y por ello se compromete a convertirlo en un escenario de práctica para formar integralmente a los estudiantes como ciudadanos responsables.

➤ Otras Instituciones de Educación Superior

La FUNDACIÓN establece relaciones interinstitucionales fluidas que permiten colaboración mutua y optimización de recursos, generando redes y comunidades para la investigación, para la asesoría, así como para la movilidad o intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, siempre consultando el interés general.

3 LINEAMIENTOS PARA LA DIRECCION

3.1 Marco de Actuación

Los Estatutos de la FUNDACIÓN fijan su estructura de gobierno, órganos que la componen y los lineamientos para el ejercicio de la autoridad, estableciendo las funciones y responsabilidad que tienen las distintas autoridades institucionales en la toma de decisiones dentro del ámbito de su competencia.

La dirección administrativa y académica de la FUNDACIÓN está a cargo de las siguientes autoridades institucionales: El Consejo Máximo, la Asamblea General de Consiliarios, el Consejo Directivo, el Rector, los Vicerrectores, El Secretario General, el Director del Departamento Jurídico, Consejo Académico, los Decanos, los Comités (Bienestar, Investigación, Currículo).

Las autoridades institucionales ejercerán sus funciones con observancia de la ley, los Estatutos, las orientaciones de los órganos asesores y Reglamentos de la FUNDACION, y



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

orientarán sus actuaciones bajo los principios de Transparencia, Participación democrática, Autonomía Universitaria, Buen Gobierno, Responsabilidad Social, Gestión Financiera, Calidad Educativa, Investigación e Internacionalización.

La evaluación y autoevaluación permanente y sistemática de los órganos de gobierno y autoridades institucionales, estará presente en las normas que adopten estos estatutos para su funcionamiento.

3.2 Vigilancia y Control

La FUNDACIÓN tiene establecido como órgano de control a un Revisor Fiscal elegido por el Consejo Máximo, cuyas funciones, calidades y demás aspectos están regulados en los Estatutos y en la Ley.

La administración garantizará que la elección del Revisor Fiscal se realice de manera transparente y objetiva. Para tal efecto, la Rectoría solicitará al menos tres ofertas a candidatos elegibles para ocupar la posición, estudiará las mismas en su parte económica, condiciones generales y específicas, presentará al Consejo Máximo los resultados de dicho análisis y emitirá las recomendaciones que considere pertinentes.

El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos con tarjeta profesional vigente y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establezcan las leyes.

Los Directivos de la FUNDACIÓN, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar en forma oportuna, completa y veraz, la información que legalmente estos requieran, para que puedan desempeñar eficazmente su labor; así como a seguir las acciones de mejoramiento que los órganos de control recomienden en sus informes.

3.3 Conflictos De Interés

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la FUNDACIÓN, en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, docentes, contratistas, estudiantes, u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de las decisiones que debe adoptar en ejercicio de su cargo o dignidad.

Todos los miembros de las autoridades institucionales, directivos y trabajadores de la FUNDACIÓN deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la FUNDACIÓN.

3.3.1 Situaciones Generadoras de Conflicto de interés:

A título enunciativo y no taxativo, se identifican las siguientes situaciones generadoras de conflicto de interés:

- A. Establecer a título personal entidades o negocios que desarrollen actividades similares a las de la FUNDACIÓN, o ser socio, administrador, directivo, trabajador o asesor de las mismas. Se exceptúa de este ítem, las labores de docencia.
- B. Ser socio, trabajador, administrador o asesor de entidades que sean clientes o proveedores de la FUNDACIÓN, cuando el trabajador o directivo sea parte del grupo de personas que toma decisiones relacionados con dichos clientes o proveedores.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

- C. Realizar alguna inversión personal en una empresa, si dicha inversión pudiera afectar o pareciera afectar, su capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en cuanto a la operación de la FUNDACIÓN
- D. Realizar o participar en negocios en los que la contraparte sea la FUNDACIÓN y en los que el directivo o trabajador tenga un interés personal o familiar. De la misma forma, la participación en entidades que tengan establecidos o busquen establecer negocios con la FUNDACIÓN.
- E. Participar en actividades que, por sí, o por interpuesta persona e interés personal o de terceros, impliquen competencia a la FUNDACIÓN.
- F. Participar en la adquisición, contratación o decisiones de inversión de activos para la FUNDACIÓN, cuando el trabajador, su cónyuge o parientes de éstos o empresas en las que éstos tengan participación en el capital social, sean los proveedores del respectivo activo.

De manera particular, en la toma de decisiones del Consejo Máximo y del Consejo Directivo, sus miembros se abstendrán de participar cuando tengan algún conflicto de interés o de competencia, como por ejemplo: estar vinculados en forma alguna con proveedores, competidores, estudiantes, docentes o trabajadores, cuyo asunto en particular será objeto de estudio y análisis por dichos estamento; ser contraparte en algún litigio contra la FUNDACIÓN; o estar en posición de beneficiarse de manera importante por una decisión tomada dentro de la FUNDACIÓN. Adicionalmente, será obligación de los miembros de dichos órganos informar a los otros miembros, la existencia de cualquiera de las situaciones antes señaladas.

3.3.2 Manejo para la situación de Conflicto de Interés.

Los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, deberá atenderse como si éste existiera.

Todos los directivos, docentes, y trabajadores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán proceder de conformidad con las siguientes pautas:

- Cuando un miembro del Consejo Máximo, Consejo Directivo y Consejo Académico encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros del órgano colegiado a más tardar en la siguiente reunión. El miembro que se encuentre en situación de conflicto de interés, se abstendrá de participar en la discusión del asunto en particular, y la decisión relacionada será tomada por los demás miembros del estamento correspondiente.
- En el caso que el Rector de la FUNDACIÓN pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, éste deberá informar del mismo al Consejo Máximo, a más tardar en la siguiente sesión de configurarse la situación y, en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere el conflicto de interés.
- En el caso de los Trabajadores y Docentes, como regla general, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de participar en la misma y elevar el caso al superior jerárquico,



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

entendiéndose como este el Director de Área o cargos superiores según sea el caso, quien tendrá la obligación de revisarlo con la Vicerrectoría respectiva, o Rectoría, según sea el caso, a efecto de que a través de ésta, el caso se presente para decisión en la Reunión de Análisis y Planeación – RAP – de Rectoría.

- En el evento en que alguno de los funcionarios se vea enfrentado a una situación o comportamiento no consagrado en este Código de manera expresa, pero frente al cual se generan dudas acerca de la conducta más ética a ser adoptada, ésta circunstancia deberá ser comunicada de forma inmediata al superior jerárquico, quien definirá si es necesario escalar el tema para tomar una decisión al respecto.

3.4 Manejo de la Información

En la FUNDACIÓN el manejo de la información es un proceso integral y estratégico para la gestión institucional, que se rige por los principios de transparencia, claridad y oportunidad. Para cumplir este objetivo se definen los siguientes lineamientos para el uso adecuado, la preservación, protección, administración y disposición de la información.

- Toda información que suministre la FUNDACIÓN debe ser precisa, veraz, completa y respaldada en hechos y resultados.
- La información se administrará y manejará en forma responsable, segura, objetiva y apegada a derecho, cumpliendo por cada trabajador las medidas adoptadas por la FUNDACIÓN para su custodia y conservación.
- No se podrá revelar o comunicar información confidencial o privilegiada a terceros, excepto cuando sea requerida por razones legales o de negocio y se cuente con la autorización respectiva para divulgarla. En este caso, siempre habrá que notificarlo por escrito al superior inmediato o al responsable de la información.
- La FUNDACIÓN adoptará un Manual para la administración y manejo adecuado de la información Institucional, y el tratamiento de datos personales bajo su responsabilidad y custodia.
- Los Sistemas de información deben estar integrados de forma tal que faciliten la comunicación interna y externa y que garanticen adecuada conectividad, así como la consulta, registro y archivo de la información institucional.
- Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la FUNDACIÓN para sus propios intereses.
- El sistema de gestión de seguridad de la Información, tanto para los procesos misionales como para los de apoyo de la FUNDACIÓN, contemplarán el análisis de riesgos y las medidas a implementar en el modelo de apertura de datos de la entidad.

3.5 Rendición De Cuentas

La FUNDACIÓN dispondrá de canales de comunicación adecuados para dar a conocer el resultado de sus actividades de docencia, investigación y extensión, así como la gestión administrativa y financiera, especificando los avances y logros en cada caso.

A criterio de la FUNDACIÓN podrá organizarse jornadas de rendición de cuentas del año inmediatamente anterior, ante la comunidad educativa y los distintos grupos de interés.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

4 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN:

4.1 *Compromiso con lo Misional*

La Gestión Misional está en cabeza de los Vicerrectores Académico y Administrativo, comprende las funciones consignadas en los Estatutos de la FUNDACIÓN:

4.1.1 *Compromiso con la Calidad y la Docencia.*

Estamos comprometidos con la búsqueda permanente del mejoramiento para mantener la Alta Calidad y mantener o lograr los certificados de Acreditación tanto Institucional como de los Programas Académicos.

La mejora continua de la calidad de la docencia, es prioritaria para la FUNDACIÓN y hace parte del compromiso con nuestros estudiantes de recibir una enseñanza acorde a la dinámica de la sociedad, enmarcada en la excelencia y con enfoque social.

La FUNDACIÓN estimulará la producción o creación artística, académica y científica de todos sus docentes, publicando los resultados y estableciendo redes académicas nacionales e internacionales.

4.1.2 *Compromiso con el fomento de la Investigación*

La FUNDACIÓN consciente, que la calidad de la educación se garantiza cuando existe un fomento a la producción del conocimiento y la creación científica, se compromete a generar procesos de investigación.

La actividad de investigación en la FUNDACIÓN propende por el fortalecimiento de la capacidad para explorar y analizar críticamente lo establecido, para reafirmar aquello que otorgue beneficio a la sociedad, además de buscar alternativas efectivas para lograr más armonía y procurar mayor bienestar a la humanidad.

De acuerdo con la Política declarada, la investigación de la FUNDACION, comprendida como un proceso integrado y eficiente, estrechamente relacionada y nutrida con la docencia y la proyección social, debe conducir a plantear, desarrollar y exponer hipótesis auténticas, verosímiles y factibles, capaces de generar impacto benéfico. De su dinámica deben surgir nuevas formas de abordar y explicar el mundo y lo que acontece.

Teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de investigación que deben abordar aspectos éticos, la FUNDACIÓN deberá contar con un Comité de Ética Institucional.

4.1.3 *Compromiso con el respeto de la Propiedad Intelectual.*

Todo trabajo, obra, proyecto, creación, invención, innovación técnica, estudio, signo distintivo y actividad académica o administrativa desarrollada al interior de la FUNDACIÓN como contribución al proceso de avance del conocimiento al servicio de la sociedad, debe someterse al marco Jurídico Administrativo Constitucional, Legal, Reglamentario y Jurisprudencial que regula la materia de Propiedad Intelectual en Colombia, y la reglamentación específica que para tales efectos expida la FUNDACIÓN

4.1.4 *Compromiso con la Cooperación Internacional*

La internacionalización no solo se reduce a los acuerdos de intercambio con universidades extranjeras y a la movilidad estudiantil y académica. Abarca un amplio rango de actividades, desde la transformación del currículo para incluir dimensiones de capacitación



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

del profesional y ciudadano global, hasta la organización de programas de doble titulación, proyectos de investigación colaborativa en el contexto de redes científicas internacionales y, por supuesto, el aprendizaje de idiomas extranjeros.

La FUNDACIÓN está comprometida con la construcción de herramientas que permitan gestionar y crear mejores condiciones para la internacionalización en materia de educación superior, investigación y aprendizaje del Español.

4.1.5 Compromiso con la Extensión

La FUNDACION se compromete a fortalecer el Centro de Educación Permanente y Continuada (CEPC), como unidad estratégica de desarrollo económico y de gestión de la FUNDACION que ofrece con alta calidad, programas y entrenamientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, no conducentes a título, y en las modalidades presencial y virtual.

Las labores de extensión científica, cultural y de servicio hacia la comunidad, se desarrollarán cumpliendo los principios y valores del Corpista y siempre respetando y buscando la protección de los Derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.

4.2 Compromiso con lo Organizacional

La Gestión administrativa, financiera, promoción institucional y talento humano está en cabeza del Vicerrector Administrativo y comprende las funciones consignadas en los Estatutos de la FUNDACIÓN:

La administración de la FUNDACIÓN debe estar en función del Proyecto Educativo Institucional, y en consecuencia las políticas administrativas se aplicarán en cumplimiento de las funciones de Docencia, Extensión e Investigación.

4.2.1 Gestión del Talento Humano.

La FUNDACION, en su proceso de selección de personal, vincula, conserva y desarrolla personas que se identifiquen, compartan y se comprometan con su Visión, Misión y Valores. Así mismo, emplea personas con amplio potencial de desarrollo, que puedan aprender y asumir los cambios y posibilidades de aprendizaje ofrecidos por la actividad de la FUNDACIÓN.

Se garantiza la transparencia en la provisión de cargos directivos y en la asignación de sus responsabilidades.

De acuerdo con los Estatutos Generales: “También se procurará el reconocimiento de los méritos, esfuerzos y aportes que beneficien a la Entidad, así como la generación de estímulos para la superación personal y colectiva”.

4.2.1.1 Relación de los Trabajadores con la FUNDACIÓN y sus compañeros de trabajo.

La FUNDACIÓN busca que las relaciones laborales promuevan la colaboración y el trabajo en equipo para superar con éxito los retos y desafíos que generan su operación. En consecuencia, los trabajadores deberán propender por:

- El compromiso pleno de su talento con la Misión, la Visión, y el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

- Ser promotores de los valores que compartimos como Organización y ejemplo de las conductas y prácticas de Buen Gobierno.
 - Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas y preocupaciones, en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes las relaciones y procesos.
 - Respetar las opiniones de los demás
 - Respetar la diversidad y proteger de manera efectiva los derechos de las minorías
 - Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro trabajador o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la FUNDACIÓN o de sus grupos de interés.
 - No promover ni tolerar ningún tipo de acto que pueda considerarse discriminatorio por efectos de raza, género, edad, condición social, creencias, tendencias políticas u orientación sexual.
 - Observar en su conducta y garantizar el cumplimiento de los siguientes acuerdos Institucionales, adoptados del libro “Los Cuatro Acuerdos” del escritor Miguel Ruiz: “Honrar la palabra, Dar lo máximo posible, No hacer suposiciones y No tomar nada de manera personal”.
- ✓ ***Se Impecable con tus Palabras:*** Habla con integridad. Evita hablar contra ti mismo y chismorrear sobre los demás. Utiliza el poder de tus palabras para avanzar en la dirección de la verdad y el amor. Toda la magia que posees se basa en tus palabras. Con una sola palabra puedes cambiar una vida o destruir a millones de personas. Se impecable con tus palabras y trasciende tu nivel de existencia. La impecabilidad de tus palabras te llevara a la libertad personal, al éxito y a la abundancia.
 - ✓ ***No te tomes Nada Personalmente:*** Lo que los demás dicen y hacen es una proyección de su propia realidad, de su propio sueño. NADA de lo que hacen es por ti. Cuando seas inmune a las opiniones y los actos de los demás, dejarás de ser la víctima de un sufrimiento innecesario.
 - ✓ ***No Hagas Suposiciones:*** Encuentra la valentía necesaria para preguntar y expresar lo que realmente quieres. Comunícate con los demás tan claramente como puedas a fin de evitar malos entendidos, tristeza y dramas. Solo con este acuerdo transformarás tu vida por completo, el día que no hagas suposiciones, te comunicarás con habilidad, respeto y claridad y tus palabras se volverán impecables.
 - ✓ ***Haz Siempre lo Máximo que Puedas:*** Lo máximo que puedas hacer cambiará de un momento a otro. Será distinto cuando estés sano que cuando estés enfermo. Bajo cualquier circunstancia, haz sencillamente lo máximo que puedas, y de este modo evitarás juzgarte, maltratarte y lamentarte.

4.2.1.2 Compromiso con la Calidad de vida

La FUNDACION propende por el bienestar de su talento humano y busca potenciar su desarrollo y mejorar su Calidad de Vida. Propicia un ambiente de trabajo saludable y



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada empleado, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo.

Impulsa y respalda programas como la Cátedra de Calidad de Vida, Vive la Calidad de Vida, Vívela Corpas, que se compone de Vívela Yoga, Corpas por el Respeto y Corpas Verde y cuenta con un logo y un eslogan, éste último dice: porque tú te lo mereces!!,

Implementa programas de bienestar social para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores y su familia, facilitando la integración y motivación de éste con su medio laboral y social.

Desarrolla actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad e higiene industrial y del comité paritario de salud ocupacional, orientadas a la promoción de salud, prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de origen común generadas o agravadas por el ámbito laboral. Lo anterior se desarrolla en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales con la que se encuentre vinculada la FUNDACION.

Para la FUNDACIÓN es importante ejecutar las actividades necesarias para la implementación del plan de emergencia orientado a la prevención, minimización y mitigación de consecuencias que puedan llegar a ser generadas por emergencias relacionadas con eventos naturales u originadas por los factores de riesgo propios de la FUNDACION con potencial de daño a las personas, equipos e instalaciones.

Diseña estrategias de divulgación de los servicios, estrategias orientadas a la inclusión de la población vulnerable y con discapacidad y mecanismos para la resolución armónica de conflictos en la comunidad institucional

4.2.2 Eficiencia Administrativa

La FUNDACIÓN está comprometida con el uso óptimo de recursos, con el propósito de ser una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, identificando, racionalizando, simplificando y automatizando trámites, procesos, procedimientos y servicios.

La planta física, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y los recursos de apoyo académico de la FUNDACION deberán ser suficientes, pertinentes, de calidad, actualizados. Los Docentes, Estudiante y Trabajadores darán buen uso a estos recursos, procurando su conservación.

La FUNDACION fijará lineamientos para una oportuna identificación y gestión de los riesgos (físicos, financieros, psicosociales, médicos y ambientales) de la comunidad institucional.

El Archivo de procesos administrativos y académicos, debe estar adecuadamente documentado y custodiado.

Se debe garantizar el cuidado y respeto por el entorno urbanístico, humano y ambiental.

4.2.3 Relación con Proveedores.

La FUNDACION fomenta relaciones de confianza y mutuo beneficio con sus proveedores. Para tales efectos debe contar con criterios de selección y contratación que garanticen la transparencia e igualdad de oportunidades.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

Los siguientes lineamientos y condiciones regirán las prácticas de negocios:

- Respetar los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos.
- Evitar interpretaciones capciosas a los clausulados contractuales, que tiendan a beneficiar de manera inequitativa a una de las partes.
- Acatar todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas, de acuerdo con los principios de la sana competencia.
- Atender las solicitudes, reclamaciones y requerimientos, conforme a la ley y a los contratos respectivos de manera oportuna y precisa.
- Garantizar la máxima transparencia en la selección de los proveedores, propendiendo siempre por el beneficio de la Institución.

Para la preselección de los proveedores se analizarán los siguientes aspectos: capacidad técnica y patrimonial, idoneidad y trayectoria en el mercado, permanencia, infraestructura operativa, estabilidad financiera, calidad del servicio, precio ofrecido y valor agregado en términos de calidad, cumplimiento, cubrimiento, garantía ofrecida, mercado objetivo, referencias comerciales y solvencia moral.

4.2.4 De la Comunicación

La FUNDACIÓN adopta mecanismos de comunicación adecuados con el fin de que los grupos de interés tengan acceso a información oportuna, veraz, actualizada y confiable, bajo políticas de producción, manejo y circulación de la misma, acordes a las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Las comunicaciones externas se efectuarán por el personal autorizado y siguiendo el procedimiento y directrices adoptados por la FUNDACION.

4.2.5 Manejo de Activos Fijos

Para la FUNDACIÓN es un tema de gran relevancia regular los procedimientos a seguir sobre el manejo que debe darse a cada uno de sus activos fijos. En consecuencia, los funcionarios se comprometen a:

- A. Realizar la adquisición, mantenimiento, traslado y baja de cada uno de los activos fijos, cumpliendo con el proceso establecido, acorde con la normatividad vigente, y con los estándares de calidad, costo y mejoramiento continuo establecidos por la FUNDACIÓN.
- B. Cuidar, hacer uso racional y velar por la seguridad de los recursos, instalaciones, dotación, equipos y servicios de la Institución.
- C. Informar adecuada y oportunamente cualquier riesgo que se identifique para pérdida o daño de la infraestructura física, de apoyo, o tecnológica de la Institución.
- D. Hacer uso adecuado de los equipos, recibiendo las capacitaciones necesarias y siguiendo las recomendaciones o instrucciones dadas para garantizar su conservación y óptimo funcionamiento.
- E. Ejercer control mediante registros de inventarios y asignación de responsables de los bienes y equipos de la Institución.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

- F. El mobiliario, equipo de oficina y los elementos de consumo asignados a cada área, son para el uso exclusivo de sus funcionarios para el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

4.3 Compromiso con la Gestión de Calidad:

Se garantiza el compromiso del equipo Directivo con el Sistema de Gestión de la Calidad, asegurando la identificación continua de las necesidades y expectativas de los grupos de interés, la asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento y la gestión sobre los procesos y programas de la FUNDACIÓN de manera que la política y objetivos de calidad se alcancen.

La FUNDACIÓN se compromete a desarrollar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Es primordial para la FUNDACIÓN la actualización y caracterización del total de sus procesos, los cuales deben contar con objetivos e indicadores de resultado. Así como la adecuada divulgación, capacitación e implementación de los procesos definidos con el tablero de seguimiento a aplicar.

Se realizará auditoria periódica de la observancia de los procesos.

Se promoverá que los Procesos estén certificados con normas de Gestión de Calidad.

4.4 Compromiso con lo Social y el Medio Ambiente

La FUNDACION asume la responsabilidad sobre los efectos que genera su actividad en la sociedad, medio ambiente y condiciones del desarrollo humano. En consecuencia:

- Propicia una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible.
- Establece al interior de la FUNDACION mecanismos de educación permanente, para el manejo adecuado de residuos y desechos.
- Desarrolla programas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las comunidades en donde esté ubicada.
- Crea condiciones que permitan el desarrollo personal en el trabajo, la conciliación de trabajo y la vida personal, y el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional.
- Desarrolla el proyecto Corpas Verde.
- Presta atención estratégica de la reserva forestal Reserva Forestal Thomas van der Hammen
- Fortalece las sinergias entre las empresas para que el impacto social se multiplique.
- Mejora las condiciones de salud de la comunidad, con el estudio, la divulgación y la acción.
-



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

- Forma a los estudiantes en los aspectos relacionados con la realidad colombiana, en su campo de acción
- Mantiene actualizados a sus docentes sobre las características del medio en que deben actuar y sus factores condicionantes.

5 ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

5.1 Indicadores

Para medición periódica del cumplimiento de las políticas de buen gobierno la Rectoría incluirá en la Planeación Anual, los indicadores que permitan medir la gestión de las políticas de Buen Gobierno, tales como indicadores de integridad y transparencia, de gestión ética, de comunicación y de satisfacción del cliente y de los colaboradores Comité de Seguimiento.

5.2 Comité de Seguimiento.

La FUNDACIÓN constituirá el Comité de Seguimiento al Código de Buen Gobierno, el cual estará integrado por: El Rector o su delegado, Un representante del Consejo Máximo designado por el mismo, Un representante del Consejo Directivo elegido dentro de sus miembros, Un representante de los estudiantes y Un representante de los docentes, ambos electos por ellos mismos.

El período de los representantes del Consejo Máximo, del Consejo Directivo, Estudiantes y Docentes, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

El Comité se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y extraordinariamente cuando la situación lo requiera, el quorum para deliberar válidamente lo constituirá la presencia de 3 de sus miembros y sus decisiones se aprobarán por el voto de la mayoría de los dignatarios presentes en la sesión.

Son funciones del comité: **a.** Hacer seguimiento a la aplicación, eficacia y efectividad del Código de Buen Gobierno. **b.** Rendir semestralmente un informe al Rector y al Consejo Máximo respecto del cumplimiento, aplicación y eficacia del Código de Buen Gobierno. **c.** Recomendar a la Rectoría y al Consejo Máximo las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. **d.** Informar a las instancias u órganos de gobierno y dirección de cualquier hecho, actividad, procedimiento o decisión por parte de un miembro de la comunidad educativa que constituya inobservancia o incumplimiento del presente Código. **f.** Presentar propuestas para incluir en el presente Código de Buen Gobierno.

5.3 Cumplimiento

Los lineamientos establecidos en el presente Código serán de obligatorio cumplimiento para la comunidad Corpista. Quienes incumplan o faciliten el incumplimiento de las normas, lineamientos procedimientos, o violen las normas consagradas en este Código, estarán sometidos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con la regulación interna de la FUNDACIÓN.

5.4 Divulgación y vigencia

La FUNDACIÓN adoptará los mecanismos necesarios para dar conocer a los administradores, funcionarios y toda la comunidad Universitaria y grupos de interés, el contenido de este Código de Buen Gobierno.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas *Rectoría*

La difusión, puesta en marcha y la consistencia entre lo que se acuerda en el Código y lo que se hace en la gestión diaria de la FUNDACIÓN, es la que crea una cultura de eficiencia, integridad y transparencia, por lo que el proceso así concebido es permanente.

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte la Rectoría.

5.5 Reforma

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificada en cualquier momento por la Rectoría a iniciativa del Comité de seguimiento al Código de Buen Gobierno, la propia Rectoría, el Consejo Máximo o el Consejo Directivo.

SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)

ANA MARIA PIÑEROS RICARDO
Rectora

FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General